



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 063-2016/UNT

Trujillo, 04 de febrero de 2016

Visto el Documento N° 66815565 y Expediente N° 49015565E, promovido por el Vicerrector de Investigación, sobre aprobación de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal de Voronezh (Rusia) y la Universidad Nacional de Trujillo -Perú;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 254-2015-VIN-UNT, El Vicerrector de Investigación, eleva al Despacho Rectoral el "Convenio Marco de Cooperación, entre la Universidad Estatal de Voronezh (Rusia) y la Universidad Nacional de Trujillo-UNT (Perú)", para su decisión y suscripción;

Que, el objetivo principal del presente Convenio es el de desarrollar a largo plazo relaciones científicas, educativas y culturales, en base a la comprensión mutua, el respeto y la confianza en áreas de interés mutuo, por lo que las partes establecerán acciones que permitan: El intercambio de conocimientos técnicos, científicos y culturales; El intercambio de profesores, investigadores y alumnos; El desarrollo de proyectos específicos de interés común, orientados a la ciencias y la tecnología; El apoyo en el área de ciencias e innovación para la realización del proyecto "creación del Parque Científico-Tecnológico" de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 112-2015-GRIN/UNT, el Gerente de Relaciones Nacionales Internacionales de la Universidad Nacional de Trujillo, alcanza dos ejemplares del convenio en ruso y dos en español, a fin de que se realice su suscripción, por considerarse que esta acorde con los fines de la Universidad;

Que, con Informe Legal N° 1365-2015-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, opina por la procedencia de la suscripción de dicho Convenio, puesto que refleja los fines propios de la Universidad como son el de transmitir la herencia científica, tecnológica, con sentido crítico y creativo, formando profesionales de alta calidad académica con responsabilidad social, promoviendo el cambio y desarrollo de la comunidad a través de la proyección de sus acciones; la investigación científica, tecnológica y humanística; la educación continua y el intercambio académico con universidades e instituciones científicas nacionales e internacionales, así como desarrollar actividades administrativas y académicas mediante la libre suscripción de convenios con las unidades de producción de bienes y servicios del país, de conformidad a los literales a), b), c), f), g) y j) del art. 6° del Estatuto Institucional vigente;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27.01.2016, entre otros, acordó aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Trujillo (Perú) y la Universidad Estatal de Voronezh (Rusia);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector en virtud de lo dispuesto en el art. 60° y 62° inc.2) de la Leu Universitaria N° 30220 concordante con los art. 24° y 26° incisos b) y j) del Estatuto Institucional vigente;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Trujillo (Perú) y la Universidad Estatal de Voronezh (Rusia), el cual consta de 06 cláusulas y tiene una vigencia de (05) cinco años a partir de la fecha de la suscripción;
- 2°) **DESIGNAR** al Vicerrector de Investigación, Dr. Weyder Portocarrero Cárdenas, como Coordinador responsable del referido Convenio, por parte de la UNT, para informar sobre los avances realizados con el Convenio y Evaluar su renovación o término. Asimismo, tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación sustentatoria del Convenio y la entrega de dicha documentación ante los requerimientos de la Oficina de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVARSE



DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
-ORG. CONTROL INSTITUCIONAL
-GERENTE DE RELAC. NAC. E INTERNAC.
-AMLC



DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES
RECTOR

-TRANSPARENCIA
-ARCHIVO
-VICERRECTOR DE INVESTIGACION



09 FEB. 2016

